

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el anterior escrito para proveer.
Cali, 25 de agosto de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1399

**NULIDAD Y/ O CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: JORGE HERNANDO QUIROGA RODRIGUEZ
Radicación No. 76001-31-10013-2020-00260-00**

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contenido del escrito que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Jamundí, se incorpora al plenario para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte actora.

Razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

INCORPORAR al expediente los documentos allegados por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Jamundí¹, se incorpora al plenario para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte actora

NOTIFIQUESE,


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Respuesta Registraduria Jamundi](#)